



CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL  
CAMBIO CLIMÁTICO

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBSTA/1999/8  
5 de octubre de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
11º período de sesiones  
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999  
Tema 8 b) del programa provisional

COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES  
INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN

"PRÁCTICAS ÓPTIMAS" EN MATERIA DE POLÍTICAS Y MEDIDAS

Informe de la secretaría

ÍNDICE

|  | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| I. INTRODUCCIÓN . . . . .  | 1 - 3           | 3             |
| A. Mandato . . . . .   | 1               | 3             |
| B. Ámbito de la nota . . . . .   | 2               | 3             |
| C. Medidas que podría adoptar el OSACT . . . . .   | 3               | 3             |
| II. "PRÁCTICAS ÓPTIMAS" EN MATERIA DE POLÍTICAS<br>Y MEDIDAS . . . . .                       | 4 - 29          | 3             |
| A. Resumen de las opiniones de las Partes<br>sobre las "prácticas óptimas" . . . . .         | 4 - 9           | 3             |
| B. Procedimiento . . . . .   | 10              | 5             |
| C. Información extraída de las comunicaciones<br>nacionales y los exámenes a fondo . . . . . | 11 - 13         | 5             |

ÍNDICE (continuación)

|   | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| II. ( <u>continuación</u> )   |                 |               |
| D. Cuestiones que podrían seguir<br>examinándose . . . . .  | 14 - 15         | 6             |
| E. Posible análisis ulterior de las<br>"prácticas óptimas" . . . . .  | 16 - 21         | 7             |
| F. Otras fuentes de información sobre<br>políticas y medidas . . . . .  | 22 - 29         | 8             |
| <u>Anexo</u> : Lista indicativa de publicaciones relacionadas con el<br>examen de políticas y medidas . . . . . |                 | 11            |

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Mandato

1. En su decisión 8/CP.4, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaria que preparara un informe sobre las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas para que lo examinara el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) en su 11º período de sesiones, basándose en las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y el examen de éstas, y en la información adicional que presentaran las Partes hasta el 15 de agosto de 1999, así como en toda otra información pertinente, con el fin de reforzar el intercambio de experiencias y de información. También pidió a la secretaría que organizara un taller para evaluar las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas sobre la base de las conclusiones del 11º período de sesiones del OSACT y que informara de los resultados a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones (FCCC/CP/1998/16/Add.1, decisión 8/CP.4, anexo II). El Gobierno de Dinamarca se ofreció gentilmente como anfitrión de este taller en Copenhague del 11 al 13 de abril de 2000.

### B. Ámbito de la nota

2. El presente documento se ha preparado atendiendo a la petición antes mencionada. Se examina la información contenida en las comunicaciones de las Partes, las segundas comunicaciones nacionales y los informes sobre un examen exhaustivo en relación con las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas. También presenta posibles métodos para evaluar las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas y sugiere temas que podrían examinarse en el taller. En el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.10 figuran comunicaciones de las Partes en relación con las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas.

### C. Medidas que podría adoptar el OSACT

3. El OSACT tal vez desee examinar la información contenida en el presente informe y en el documento FCCC/SBSTA/1999/MISC.10 y recomendar métodos para el intercambio de experiencias y de información sobre las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas, incluso posibles temas de debate en el taller de Copenhague en abril del 2000, a fin de informar sobre los resultados de esos debates a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.

## II. "PRÁCTICAS ÓPTIMAS" EN MATERIA DE POLÍTICAS Y MEDIDAS

### A. Resumen de las opiniones de las Partes sobre las "prácticas óptimas"

4. En las comunicaciones recibidas de cinco Partes (FCCC/SBSTA/1999/MISC.10) se destaca la importancia de intercambiar experiencias acerca de las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas. Las Partes describieron las políticas que consideran "prácticas óptimas" teniendo en

cuenta sus circunstancias nacionales. Algunas sugirieron posibles métodos para iniciar el intercambio de experiencias sobre las "prácticas óptimas" y definir este concepto, sugerencias que se resumen a continuación.

5. Australia considera que existen dificultades inherentes en la formulación de un concepto internacionalmente aplicable de "prácticas óptimas" en lo que atañe a las políticas de mitigación de los gases de efecto invernadero, ya que esas políticas tienen que analizarse en el contexto de circunstancias nacionales diferentes. Tal vez no sea posible establecer una jerarquía de "prácticas óptimas", dado que una política eficaz en un país puede no serlo en otro. Por tal motivo tal vez sea más conveniente el concepto de "prácticas óptimas" en la formulación de políticas. Esta "práctica óptima" puede abarcar la necesidad de formular políticas que se puedan incorporar a una estrategia nacional de mitigación, adaptando las políticas a las circunstancias nacionales; la equidad; la eficacia en función de los costos; los múltiples beneficios; la participación a todos los niveles de la sociedad; los resultados de las investigaciones, y el vínculo entre las políticas de mitigación y otras políticas oficiales.

6. La Comunidad Europea (CE) observa que el concepto de "prácticas óptimas" podría referirse al uso óptimo de tecnologías y técnicas probadas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de manera eficaz en función de los costos, la tecnología o las técnicas óptimas disponibles y la formulación óptima de la política. Además, en general, esas políticas y medidas deberían encaminarse a reducir de manera significativa y al mínimo las emisiones de gases de efecto invernadero, lograr el desarrollo sostenible y ser transferibles a otras condiciones. Se podrían utilizar indicadores al presentar informes sobre las "prácticas óptimas". La Comunidad Europea señala que, aunque actualmente las políticas y medidas se aplican fundamentalmente a nivel nacional o regional, no debe quedar excluida la posibilidad de establecer políticas y medidas coordinadas de carácter internacional. El taller podría proporcionar información, por medio de monografías, guías sobre prácticas óptimas e informes sobre prácticas óptimas nuevas y futuras, acerca de medidas innovadoras y facilitar la transferencia de tecnología.

7. En la comunicación del Japón se explican las políticas y medidas de este país para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero. Las explicaciones abarcan las actividades de investigación, las metas relativas a los cambios en el grado de actividad, el momento de llevarlos a cabo, la participación de diversos sectores, etc.

8. La comunicación de Suiza contiene fichas descriptivas sobre diversas políticas y medidas que abarcan una descripción de las diversas políticas o medidas; sus objetivos, fecha y situación de la aplicación; indicadores de los logros o estimaciones de los efectos, así como referencias a materiales de documentación.

9. Los Estados Unidos de América consideran importante examinar los elementos y las circunstancias que explican mejor el éxito de determinadas políticas y medidas. A este respecto ha llegado a la conclusión de que las

políticas logran mejores resultados cuando son "lo más apropiado" en seis maneras básicas. Las políticas deben i) ser flexibles ante la evolución de las circunstancias y las diferencias regionales; ii) proporcionar múltiples beneficios y no entrar en conflicto con otros objetivos de política; iii) reconocer los marcos institucionales, los procesos establecidos y las formas transparentes de participación pública existentes; iv) ser eficaces en función de los costos; v) corresponder a los principales atributos de las tecnologías a las que se dirigen y vi) aplicarse con medidas inequívocas de rendición de cuentas y cumplimiento obligatorio.

#### B. Procedimiento

10. La secretaría examinó minuciosamente la información contenida en las segundas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y los informes de examen exhaustivos correspondientes. Se centró en las comunicaciones nacionales que incluyeran una descripción cuantificada de las políticas y medidas. Sin orientación específica acerca de la manera de examinar la cuestión de las "prácticas óptimas" y teniendo en cuenta las diferentes opiniones expresadas por las Partes en sus comunicaciones, la secretaría examinó solamente hasta qué punto es posible determinar las políticas y medidas de más éxito en cuanto a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. A este respecto consideró también si era posible discernir el vínculo entre las políticas y medidas y las tendencias actuales y proyectadas en la emisión de gases de efecto invernadero, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales.

#### C. Información extraída de las comunicaciones nacionales y los exámenes a fondo

11. Las Partes del anexo I presentan de muy diversas maneras la información acerca de las políticas y medidas en su segunda comunicación nacional. Algunas Partes no cuantifican la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero que se han evitado. Algunas clasifican sus políticas y medidas o proporcionan indicadores cualitativos de su importancia relativa. Cuando se ofrecen estimaciones cuantificadas de reducciones reales o proyectadas de gases de efecto invernadero, no siempre queda claro si se relacionan con políticas y medidas que se están aplicando o se prevé aplicar. En muchos casos no es evidente si las estimaciones de reducciones de las emisiones son acumulativas durante un período de tiempo o durante el año de que se trate. Además, en las directrices de la Convención para la preparación de las comunicaciones nacionales no se exige la presentación del análisis correspondiente. En general, las secciones sobre las circunstancias nacionales, los inventarios de gases de efecto invernadero, las políticas y medidas y las proyecciones no son suficientemente informativas o analíticas para que la secretaría pueda establecer el vínculo entre políticas y medidas concretas y las tendencias en las emisiones de gases de efecto invernadero, incluso a un alto nivel de agregación.

12. Durante los exámenes a fondo se pone a disposición de la secretaría nueva información acerca de las políticas y medidas. Las Partes no están obligadas a suministrar tipos de información específicos y suelen centrarse en lo

ocurrido desde la publicación de la comunicación nacional. La mayor parte de la información es de carácter cualitativo. Por consiguiente, si bien los exámenes a fondo aumentan el volumen de información de que dispone la secretaría, no aumentan la comparabilidad de esa información ni permiten profundizar en el conocimiento de la naturaleza de la "práctica óptima".

13. Teniendo en cuenta las dificultades con que tropezó al analizar la información extraída de las comunicaciones nacionales y los exámenes a fondo, la secretaría no pudo cerciorarse de que determinadas políticas y medidas pudieran constituir "prácticas óptimas". La falta de una definición común para este concepto y las diferencias de criterio entre las Partes contribuyeron también a estas dificultades. En vista de que las Partes del anexo I desean intercambiar información sobre este tema, el taller previsto para celebrarse en Copenhague en abril del 2000 deberá ser la ocasión para establecer un marco que propicie ese intercambio. A continuación se sugieren algunos posibles criterios para examinar las "prácticas óptimas" que las Partes tal vez deseen examinar antes de que tenga lugar el taller.

D. Cuestiones que podrían seguir examinándose

14. En el apartado a) del párrafo 1 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto se exige a cada una de las Partes incluidas en el anexo I que, al cumplir los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3, aplique políticas y medidas de conformidad con sus circunstancias nacionales, mientras que, con arreglo al apartado b) del párrafo 1 del artículo 2, las Partes procurarán intercambiar experiencia e información sobre tales políticas y medidas, en particular concibiendo las formas de mejorar su comparabilidad, transparencia y eficacia. Tomando en consideración estas disposiciones del artículo, las Partes tal vez deseen analizar los objetivos del taller que tendrá lugar próximamente en Copenhague en cuanto a llegar a una interpretación común de lo que significa "prácticas óptimas", cómo evaluarlas y cómo pueden los países conocer sus resultados, así como establecer los medios de poder comparar fácilmente los análisis de las "prácticas óptimas" entre países.

15. Las Partes tal vez deseen examinar, entre otras cosas, los siguientes temas y asuntos en el taller:

- a) Contexto apropiado para examinar las "prácticas óptimas": a nivel nacional o internacional; y si se deben considerar sectores económicos específicos o tecnologías específicas;
- b) En qué medida podría utilizarse el concepto de "lo más apropiado" al determinar las "prácticas óptimas";
- c) Criterios que podrían considerarse para evaluar las "prácticas óptimas":
  - i) emisiones de gases de efecto invernadero evitadas, eficacia en función de los costos, beneficios secundarios, patrimonio neto;

- ii) compatibilidad con las circunstancias nacionales y con la estrategia general de mitigación de los gases de efecto invernadero;
  - iii) compatibilidad con el marco institucional existente en relación con otros objetivos de política;
  - iv) uso óptimo de la tecnología/las técnicas;
  - v) vínculos con el desarrollo sostenible;
  - vi) participación de todos los interesados;
  - vii) posibilidad de reproducirlas; flexibilidad;
  - viii) rendición de cuentas y cumplimiento obligatorio;
  - ix) utilización de los resultados de las investigaciones;
- d) Criterios principales que deberían establecerse primeramente y, en todo caso, si se clasifican en orden de importancia;
- e) Nivel de detalle que habría que asegurar si alguno de esos criterios se considera como base a los efectos de deliberaciones ulteriores.

E. Posible análisis ulterior de las "prácticas óptimas"

16. Habiendo establecido los criterios en relación con las "prácticas óptimas", las Partes podrán pasar a examinar posibles métodos de análisis y preferiblemente la vigilancia cuantitativa. En este contexto puede revestir importancia especial la labor en marcha en algunas organizaciones intergubernamentales (véanse la sección F y el anexo).

17. Las Partes tal vez deseen considerar la evaluación de políticas y medidas previstas, la vigilancia de las políticas y medidas que se aplican y la valoración ex post de políticas y medidas.

18. Se podrían llevar a cabo análisis a un nivel agregado o ser más específico y desglosado. Las Partes podrían realizar análisis simples que permitan aislar, por ejemplo, fluctuaciones de temperatura, el suministro transfronterizo de electricidad, el crecimiento económico y otras circunstancias nacionales a partir de los efectos de la energía y la política ambiental sobre las tendencias en las emisiones de gases de efecto invernadero. Este podría ser el punto de partida para un análisis más pormenorizado de políticas y medidas específicas con el objetivo de determinar las de más éxito o las que "son diferentes".

19. Las Partes tal vez deseen examinar hasta qué punto podrían utilizarse los indicadores al examinar las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas. Estos indicadores podrían ser útiles para determinar los motivos por los cuales se utiliza de determinada manera, por ejemplo, la energía, lo

que facilitaría la planificación y aplicación de medidas particularmente a propósito. También podrían ser tema de deliberación los indicadores que podrían utilizarse para la comparación entre países.

20. La industria y las actividades comerciales son agentes principales en la aplicación de las "prácticas óptimas" en el contexto de normas que requieren "la mejor tecnología disponible" o "la mejor tecnología disponible que no entrañe gastos excesivos". Además, las industrias que realizan actividades en mercados competitivos tienen que emplear "prácticas óptimas" para mantener y aumentar su competitividad y su posición en el mercado. Por estas razones, muchas industrias han establecido sistemas o indicadores denominados "de referencia" que permiten las comparaciones y la determinación de posibles mejoras en los resultados. Las Partes tal vez deseen examinar la posibilidad de que la industria suministre información para el debate sobre "prácticas óptimas".

21. Las Partes tal vez deseen intercambiar información acerca de los principales criterios que utilizan al evaluar políticas y medidas y de qué forma miden esos criterios como emisiones de gases de efecto invernadero evitadas, costos y beneficios secundarios.

#### F. Otras fuentes de información sobre políticas y medidas

22. A continuación se ofrece una breve descripción de parte de la labor que las organizaciones internacionales han llevado a cabo o están realizando y que pudiera ser de interés para las deliberaciones sobre "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas. Las Partes tal vez deseen tener en cuenta la labor que se realiza al adoptar decisiones sobre cómo proceder en el contexto de la Convención.

#### El Grupo Inter gubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA)

23. En septiembre de 1996, el IPCC decidió celebrar un seminario sobre "Evaluación, conceptos, métodos y uso apropiado de los costos de mitigación y adaptación" que se celebró en Risø (Dinamarca) del 16 al 18 de junio de 1997, organizado por el Centro Colaborador del PNUMA sobre Energía y Medio Ambiente. De resultados del seminario se publicó un manual que siguió a un examen científico total del IPCC. En el manual se definen y aclaran los conceptos de costo que se han de utilizar en la esfera del cambio climático. La finalidad concreta del manual es i) definir, explicar y analizar los conceptos de costos pertinentes y sus limitaciones, ii) establecer la correspondencia entre sectores, iii) explicar la terminología de uso más frecuente y iv) ofrecer ejemplos de la aplicabilidad de estos conceptos de costos en la formulación de políticas y programas nacionales sobre el cambio climático.

24. El PNUMA ha elaborado directrices que forman parte de un proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre "Aspectos económicos de las limitaciones de gases de efecto invernadero". Su objetivo es establecer un marco metodológico para la evaluación de los aspectos económicos de la



mitigación del cambio climático en que se hace hincapié específico en las necesidades de los países en desarrollo, aunque muchos de los conceptos son igualmente aplicables a los países desarrollados. El documento de las directrices contiene una perspectiva general de los principales componentes de la evaluación de los aspectos económicos de la mitigación del cambio climático que comprende un esbozo de los conceptos económicos principales, la estructura de las hipótesis, las premisas comunes, la elaboración de modelos de instrumentos y las premisas para los estudios por países.

25. En estos momentos se prepara el tercer informe de evaluación del IPCC. El grupo de trabajo III se está ocupando de varios capítulos que podrían ser de interés para las Partes al analizar las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas. Podrían venir al caso en particular los capítulos titulados "Posibilidades técnicas y económicas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero", "Barreras, oportunidades y posibilidades comerciales de las tecnologías y las prácticas", "Políticas, medidas e instrumentos", "Metodología de cálculo de los costos", "Costos y beneficios secundarios mundiales, regionales y nacionales de la mitigación".

#### Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

26. La OCDE ha publicado algunos documentos relacionados con políticas y medidas en particular por medio del Grupo de Expertos de las Partes del anexo I. En 1997 y 1998, el Grupo de Expertos de las Partes del anexo I preparó 18 documentos de trabajo sobre diferentes aspectos de las políticas y medidas, que abarcaron medidas para reducir las emisiones de bióxido de carbono de los vehículos automotores, subsidios al carbón y la electricidad, normas completas de cálculo total de los costos, imposición fiscal al carbón y la energía y rendimiento energético para los productos objeto de transacciones comerciales, financiación de productos con rendimiento energético en países con economías en transición, opciones de reducción de los gases de efecto invernadero en la agricultura y la silvicultura, acuerdos voluntarios con la industria, compraventa de derechos de contaminación, imposición fiscal a los combustibles del transporte aéreo y marítimo internacional, imposición fiscal al combustible de aviación, innovaciones en las modalidades y la tecnología del transporte, instrumentos económicos, fuentes de energía renovables en la generación de electricidad, reforma de la política agrícola, acuerdos voluntarios sobre energía y servicios públicos y reformas en el mercado de la electricidad. En una publicación reciente, National Climate Policies and the Kyoto Protocol, la OCDE esboza las tendencias generales en la política de emisión y mitigación de los gases de efecto invernadero de los países miembros. En el libro se sintetizan también las recomendaciones de la OCDE hechas en un amplio volumen de análisis de políticas en materia de medio ambiente, así como en los estudios de política antes mencionados, para sugerir un marco para la política de mitigación interna en el contexto del Protocolo de Kyoto.

27. Los días 29 y 30 de octubre de 1997 se celebró en París un seminario para debatir sobre "Proyecciones de las emisiones de gases de efecto invernadero y estimaciones de los efectos de las medidas: en busca de prácticas óptimas". De resultados del seminario se preparó un documento informativo en el que se

reseñan de manera sucinta los métodos para establecer proyecciones básicas y "con medidas", métodos para calcular los efectos de determinadas medidas, la verificación ex post, la búsqueda de la garantía de calidad y el cálculo de los costos de la mitigación de los gases de efecto invernadero. La OCDE y el Organismo Internacional de Energía (OIE) están organizando mesas redondas para facilitar el intercambio de información y experiencias entre las Partes del anexo I sobre políticas internas de mitigación. Las mesas redondas dan la oportunidad a determinados países de señalar especialmente los últimos adelantos y resultados en un aspecto específico de la política y analizarlos con otros representantes de gobiernos. En la primera mesa redonda se examinaron iniciativas internas en materia de gases de efecto invernadero y en la segunda, las políticas en el sector del suministro de energía.

#### Organismo Internacional de Energía (OIE)

28. El OIE ha publicado una serie de libros en "Policy Analysis Series", algunos de los cuales se relacionan en el anexo. La organización ha estado elaborando un conjunto de indicadores sobre energía desde 1995 en colaboración con Alemania, Australia, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos, Finlandia, Francia, Italia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

29. El OIE está llevando a cabo un proyecto relacionado con políticas y medidas para cumplir los objetivos trazados en el Protocolo de Kyoto y más adelante. Esta labor se centra en la energía y se apoya en las bases de datos pormenorizadas de indicadores sobre energía y en las tendencias históricas en el uso final de la energía en los Estados miembros de la OCDE. Se considerará de inicio la evolución anterior en materia de energía al tratar de explicarse los factores que impulsan el crecimiento de los servicios en la esfera de la energía y los factores relacionados con el desarrollo de las tecnologías que causan el cambio a otros combustibles y una mejora eficaz de la energía.

Anexo

LISTA INDICATIVA DE PUBLICACIONES RELACIONADAS CON  
EL EXAMEN DE POLÍTICAS Y MEDIDAS

Las siguientes publicaciones pueden ser de interés a las Partes al examinar enfoques sobre la cuestión de las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas. Cabe presumir que esta lista, que figura en orden alfabético de los títulos, no es exhaustiva ni representa el criterio de la secretaría acerca de los méritos de los enfoques sugeridos en estas publicaciones.

*Economics of Greenhouse Gas Limitations: Methodological Guidelines*, 1998, PNUMA, ISBN 87-550-2490-4

*Economics of Greenhouse Gas Limitations: The Indirect Costs and Benefits of Greenhouse Gas Limitations*, 1998, PNUMA, ISBN 87-550-2458-0

*Energy Efficiency Initiative: Energy Policy Analysis*, volúmenes 1 y 2, 1997, Organismo de Energía de Dinamarca, OIE, OCDE, Carta de la Energía

*Energy Policies of IEA Countries: 1997 Review*, 1997, OIE, ISBN 92-64-15610-0

*Greenhouse Gas Emission Projections and Estimates of the Effects of Measures: Moving Towards Good Practice*, 1998, OCDE, Ref: ENV/EPOC(98)10

*Handbook on International Comparisons of Energy Efficiency in the Manufacturing Industry*, Departamento de Ciencia, Tecnología y Sociedad, Universidad de Utrecht, 1998, ISBN 90-73958-41-5

*Mitigation and Adaptation Cost Assessment Concepts, Methods and Appropriate Use*, 1998, PNUMA, ISBN 87-550 2435-1

*National Climate Policies and the Kyoto Protocol*, 1999, OCDE

Mesas redondas y propuestas de la OCDE: véase <http://www.oecd.org/env/cc>

*Reforming Energy and Transport Subsidies*, 1997, OCDE, ISBN 92-64-15690-9

*The Link between Energy and Human Activity*, OIE, ISBN 92-64-15690-9

*Transport, Energy and Climate Change*, 1997, OIE, ISBN 92-64-15691-7

*Voluntary Actions for Energy-Related CO<sub>2</sub> Abatement*, 1997, OIE, ISBN 92-64-14657-1

-----